

Programas de Innovación

CONVOCATORIA ADICIONAL DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 2023

ASTURIAS, BALEARES y COMUNIDAD VALENCIANA

CONVOCATORIA ADICIONAL DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS ENTIDADES DE LA RED DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ASTURIAS, BALEARES Y COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA INNOVACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2023, COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO 2014-2020

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante la “Cámara de Comercio de España” o la “Cámara de España”) figura como Organismo Intermedio del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), cofinanciado por FEDER 2014-2020, y como tal ha incluido actuaciones en el Objetivo Temático 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, Prioridad de Inversión 1b “El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes”, Objetivo Específico OE.1.2.1. “Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora”.

Con cargo a la anualidad 2023, la Cámara de España tiene previsto ejecutar los siguientes programas de apoyo a la Innovación en pymes (en el anexo se pueden consultar las fichas descriptivas de cada uno de los Programas):

- Programa **INNOCÁMARAS**
- Programa **COMPETITIVIDAD TURÍSTICA**
- Programa de **SOSTENIBILIDAD**

I. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es articular la dotación de fondos a las entidades de la Red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Asturias, Baleares y Comunidad Valenciana para el desarrollo de los Programas de Apoyo a la Innovación durante el ejercicio 2023, actuaciones incluidas en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE) cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco 2014-2020.

II. Presupuesto FEDER Disponible y Ámbito Geográfico

El presupuesto máximo disponible en la presente convocatoria, en términos de ayuda FEDER, que la Cámara de España pone a disposición de las entidades de la red cameral de Asturias, Baleares y Comunidad Valenciana, es el siguiente:

REGIÓN	CCAA	Tasa Ayuda Máxima FEDER	Presupuesto disponible 2023 (AYUDA FEDER)
Más desarrolladas	Asturias	80%	154.767,79
	Baleares	50%	5.156,00
	Comunidad Valenciana	50%	3.000,00
TOTAL REGIONES MÁS DESARROLLADAS			162.923,79
TOTAL			162.923,79

Para realizar el reparto posterior de fondos entre las entidades de la red interesadas en cada Comunidad Autónoma, se tendrá en cuenta el censo de empresas por demarcación cameral, así como el grado de ejecución en las convocatorias anteriores y los posibles acuerdos existentes entre las propias entidades camerales.

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán optar a esta dotación entidades de la Red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Asturias, Baleares y Comunidad Valenciana (Cámaras y Consejos Regionales). Para ello, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación nacional**.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- No estar incurso** en ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las empresas participantes en el Programa y por las propias entidades beneficiarias de esta convocatoria. Éstas deberán garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.

IV. Presentación de Solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés, para las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales, comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y **finaliza el próximo día 16 de febrero de 2023 a las 17.00h**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, podrán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de España <https://sede.camara.es/>.

Junto a la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio/Consejo Regional según documento anexo a la convocatoria.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos segundo y tercero deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la entidad cameral no está interesada en participar en el programa.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio y Consejos Regionales participantes.

Las resoluciones positivas incluirán el presupuesto máximo inicial asignado a la entidad cameral, así como el procedimiento y plazos máximos para realizar los compromisos de gasto.

Tras ello, las entidades de la red cameral podrán analizar qué programas y compromisos adquieren para la anualidad de referencia y una vez tengan determinado el presupuesto por cada Programa que vayan ejecutar, se lo comunicará a la Cámara de España por correo electrónico, por lo que la incorporación efectiva a los Programas no se producirá hasta que no se hayan firmado los respectivos Convenios y Adendas.

Estos Convenios y Adendas incluirán las condiciones económicas y particulares de participación, el presupuesto, los indicadores y las obligaciones que se derivan de su participación en los Programas, y serán los que tengan naturaleza de DECA – Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda – a afectos de FEDER.

Del presupuesto máximo inicial asignado, la cantidad que la entidad cameral no comprometa de inicio en los DECA se liberará automáticamente y pasará a formar parte de la disponibilidad general de la CCAA correspondiente.

La participación en los programas cofinanciados por el FEDER implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable. No obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución del Programa.**

ANEXO – FICHAS DESCRIPTIVAS PROGRAMAS TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PROGRAMA INNOCÁMARAS

El Programa InnoCámaras tiene por objeto la incorporación de la innovación, como herramienta competitiva clave, en la estrategia de las PYME españolas. Para ello, impulsará la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad habitual.

1 Objetivo

Los objetivos principales del Programa InnoCámaras son:

- Mejorar la posición de la empresa y de su competitividad, a nivel nacional e internacional, a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial.
- Incrementar el número de PYME innovadoras, mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos, y la internacionalización de las PYME innovadoras.
- Mejorar las capacidades de absorción de conocimientos de las PYME.
- Impulsar la innovación desde la demanda de las PYME mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras.
- Poner en marcha iniciativas de sensibilización para mejorar la competitividad empresarial apoyada en la innovación de la pyme, mejorar las capacidades de absorción de conocimientos y tecnologías de las PYME.
- Estimular la inversión empresarial en I+D+i, mediante el fomento de ejecución de proyectos de innovación en PYME.
- Estimular el desarrollo de marcos de colaboración estable entre los agentes del sistema español de I+D+i, especialmente entre empresas y organismos públicos de investigación, universidades y otros centros de I+D+i del sector público, mediante la ejecución de proyectos colaborativos de I+D+i, orientados hacia las necesidades y la resolución de problemas empresariales.
- Desarrollar las capacidades de ejecución y absorción de I+D+i de las PYME, mediante la organización de encuentros empresariales con el fin de establecer las bases para poder realizar proyectos de I+D+i colaborativos.

Para lograr estos objetivos, InnoCámaras ofrece a las empresas participantes un **conjunto de apoyos** en base a sus necesidades y características. Estos apoyos pueden ser en forma de **servicio de diagnóstico individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de implantación de soluciones innovadoras**.

2 Contenido

El Programa InnoCámaras se caracteriza por su orientación hacia las demandas específicas de las PYME españolas, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso innovador y difusión del conocimiento. El programa se materializa a través de las siguientes actuaciones:

Consta de varios tipos de acciones diferenciadas e interrelacionadas:

a) Acciones de Apoyo a Empresas

Fase I: Asesoramiento a la PYME – Diagnóstico Asistido de Innovación.

En esta fase se le realiza un diagnóstico en materia de innovación a la empresa, que permite conocer el nivel de competitividad de la empresa, en su entorno económico y de mercado. El Programa cuenta con una metodología propia de Diagnóstico, que se apoya en una herramienta informática. Para la ejecución de esta fase, InnoCámaras cuenta con una red de tutores de innovación especializados y formados en la metodología del Programa.

El diagnóstico es totalmente gratuito para la empresa.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del diagnóstico).

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Fase II – Plan Personalizado e Implantación (PPI).

- **Implantación:** en esta fase, proveedores externos a las Cámaras, realizan la implantación de las soluciones establecidas en el Diagnóstico. Supone una inversión mínima para la empresa: el importe máximo financiable es de 7.000 €, si bien las implantaciones pueden ser de mayor cantidad.

Financiación: subvención de un máximo del 80% / 85% / 50% (tasa máxima, según la intensidad de la ayuda FEDER en cada región), prefinanciado por la empresa beneficiaria.

- **Seguimiento de la implantación:** se realizará un seguimiento del ritmo de ejecución y de la adecuación de los proyectos de implantación. Este seguimiento no tiene coste para la empresa.

La Financiación del seguimiento: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del seguimiento de la implantación).

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Las empresas pueden acogerse directamente al plan de ayudas si han participado en el último año en: la fase I del Programa InnoCámaras y no han sido beneficiarias de fase II; en el Diagnóstico de Innovación Comercial; en el de Turismo; o en un programa similar de asesoramiento en la incorporación de la innovación en las pymes, de organismos de Promoción de la innovación de

las Comunidades Autónomas, de organismos públicos regionales o locales. La Cámara de Comercio solicitará la documentación necesaria para acreditar esta condición.

b) Acciones de Sensibilización

- **De carácter territorial**

Ejecutadas localmente o a nivel autonómico por cada Cámara o alguna agrupación de Cámaras de una Comunidad Autónoma.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013.

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

- **Plurirregionales/transversales**

Este tipo de acciones hacen referencia a actuaciones de carácter general, ejecutadas por la Cámara de España, y cuya realización puede repercutir en la totalidad de las regiones participantes en el Programa.

PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

El Programa de Competitividad Turística tiene por objeto mejorar la posición de las pymes y micro pymes del sector turístico y de su competitividad a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial; Incrementar el número de PYMES innovadoras mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos, y la internacionalización de las PYMES turísticas; mejorar las capacidades de absorción de conocimientos de las PYMES; e Impulsar la innovación desde la demanda, mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras.

1 Objetivo

Los objetivos principales del Programa de Competitividad Turística son:

- Potenciar el crecimiento de las empresas turísticas mediante la adopción de la cultura de la innovación y el uso de las TIC.
- Proporcionar herramientas y soluciones que promuevan la competitividad en el sector y ayuden a mejorar su productividad.
- Agrupar el conocimiento generado por los diferentes agentes del sector y facilitar el acceso a las mejores prácticas.
- Difundir y analizar las nuevas tendencias de mercado turístico.
- Establecer procesos para la identificación de necesidades de las empresas turísticas y crear herramientas que faciliten la adaptación del sector a las nuevas necesidades.
- Realizar foros y talleres específicos para el sector turístico, que contribuyan a mejorar la capacitación y el conocimiento de las empresas del sector.

Para lograr este objetivo, el Programa de Competitividad Turística ofrece a las empresas participantes un **conjunto de apoyos** en base a sus necesidades y características. Estos apoyos se desarrollan a través de un **servicio de diagnóstico individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de implantación**.

Las ventajas que el Programa de Competitividad Turística proporciona a las empresas participantes se resumen a continuación:

- Inversión mínima
- Mejora de la productividad y la gestión de procesos
- Identificación de márgenes de mejora
- Adaptación a nuevos entornos
- Mejoras económicas: Reducción de costes y/o aumento de ingresos
- Mayor capacidad innovadora

2 Contenido

El Programa de Competitividad Turística tiene como finalidad mejorar la competitividad de las pymes del sector turístico atendiendo a las diferentes áreas de las empresas y sus posibilidades de mejora y dividiendo las actuaciones por subsectores de actividad.

Se caracteriza por su orientación hacia las demandas específicas de las PYME del sector, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso de implantación de soluciones y difusión del conocimiento.

Consta de varios tipos de acciones diferenciadas e interrelacionadas:

a) Acciones de Apoyo a Empresas

Desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la empresa destinataria para la integración de las TIC industriales en sus procesos de negocio y estrategias de actuación. Incluye dos fases secuenciales y progresivas:

Fase I: Asesoramiento a la PYME – Diagnóstico Asistido

Se realiza un diagnóstico individualizado a las empresas turísticas sobre diferentes aspectos y sus posibilidades de mejora, mediante el estudio de su cadena de valor, que permite conocer la situación del nivel de competitividad de la empresa destinataria en su entorno económico y de mercado.

En base a la identificación de dichos aspectos estratégicos, se realiza una propuesta de proyectos de innovación y/o soluciones TIC específicos, así como un informe de recomendaciones sobre materias prioritarias para la empresa relacionadas con innovación, TIC y medioambiente.

El diagnóstico es totalmente gratuito para la empresa.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del diagnóstico).

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Fase II – Plan Personalizado e Implantación (PPI).

- **Implantación:** en esta fase, proveedores externos a las Cámaras, realizan la implantación de las soluciones establecidas en el Diagnóstico. Supone una inversión mínima para la empresa: el importe máximo financiable es de 7.000 €, si bien las implantaciones pueden ser de mayor cantidad.

Financiación: subvención de un máximo del 80% / 85% / 50% (tasa máxima, según la intensidad de la ayuda FEDER en cada región), prefinanciado por la empresa beneficiaria.

- **Seguimiento de la implantación:** se realizará un seguimiento del ritmo de ejecución y de la adecuación de los proyectos de implantación. Este seguimiento no tiene coste para la empresa.

La Financiación del seguimiento: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del seguimiento de la implantación).

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Las empresas pueden acogerse directamente al plan de ayudas si han participado en el último año en: la fase I del Programa de Competitividad Turística y no han sido beneficiarias de la fase II ni de la fase II del Programa de InnoCámaras; o en un programa similar de asesoramiento para la incorporación de la innovación y las TIC en las pymes, de organismos de Promoción del Sector Turístico Innovación de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos regionales o locales. La Cámara de Comercio solicitará la documentación necesaria para acreditar esta condición.

b) Acciones de Sensibilización

- **De carácter territorial**

Ejecutadas localmente o a nivel autonómico por cada Cámara o alguna agrupación de Cámaras de una Comunidad Autónoma.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013.

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

- **Plurirregionales/transversales**

Este tipo de acciones hacen referencia a actuaciones de carácter general, ejecutadas por la Cámara de España, y cuya realización puede repercutir en la totalidad de las regiones participantes en el Programa.

PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD

El Programa de Sostenibilidad tiene por objeto mejorar la competitividad de la pyme española mediante el impulso de la innovación en materia de sostenibilidad, así como reactivar la economía en base a la sostenibilidad, poniendo en valor sus repercusiones económicas, sociales y medioambientales, y a la Agenda 2030.

1 Objetivo

Los objetivos principales del Programa de Sostenibilidad son:

- El aumento de la eficiencia energética y la reducción de la huella de carbono.
- Contribuir a la concienciación en materia de medio ambiente a través de compromisos para la reducir la huella de carbono.
- Impulsar la concienciación y capacitación en materia de sostenibilidad.
- Ampliar el conocimiento y aportar herramientas para dar a conocer el impacto ambiental de la pyme.
- Dar a conocer los compromisos para ayudar a las empresas a reducir sus emisiones y ser empresas sostenibles.

Para lograr estos objetivos, el Programa de Sostenibilidad ofrece a las empresas participantes un **conjunto de apoyos** en base a sus necesidades y características. Estos apoyos pueden ser en forma de **servicio de diagnóstico individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de implantación de soluciones innovadoras**.

2 Contenido

El Programa de Sostenibilidad se caracteriza por su orientación hacia las demandas específicas de las PYME españolas, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso innovador y difusión del conocimiento. El programa consta de varios tipos de acciones diferenciadas e interrelacionadas:

a) Acciones de Apoyo a Empresas

Fase I: Asesoramiento a la PYME – Diagnóstico Asistido de Sostenibilidad.

Realización de un diagnóstico individualizado a las empresas sobre diferentes materias y sus posibilidades de mejora:

- **Huella de carbono:** la pyme podrá realizar el propio cálculo de su huella de carbono, para ser conocedora de las toneladas de CO₂ que genera a la atmósfera, así como facilitar los compromisos que deben adquirir para su reducción.
- **Eficiencia energética:** concienciar a la pyme para calcular su eficiencia energética y establecer un Plan de Eficiencia Energética.
- **Economía Circular:** reducción del uso de recursos no renovables, y adopción de soluciones para combatir la contaminación atmosférica y el calentamiento global.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** diagnóstico relacionado con los ODS que impactan directamente con el medio ambiente, para determinar cómo la empresa puede contribuir al pacto mundial de la agenda 2030.

En base al estudio de dichos aspectos, se realiza un Informe de Recomendaciones.

El diagnóstico tiene una **duración máxima estimada de 40 horas (a un coste máximo de 30 €/h)**, y es totalmente gratuito para la empresa.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del diagnóstico).

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Fase II – Plan Personalizado e Implantación (PPI).

- **Implantación:** en esta fase, proveedores externos a las Cámaras, realizan la implantación de las soluciones establecidas en el Diagnóstico. Supone una inversión mínima para la empresa: **el importe máximo financiable es de 7.000 €**, si bien las implantaciones pueden ser de mayor cantidad.

Financiación: subvención de un máximo del 80% / 85% / 50% (tasa máxima, según la intensidad de la ayuda FEDER en cada región), prefinanciado por la empresa beneficiaria.

- **Seguimiento de la implantación:** se realizará un seguimiento, por parte de los técnicos camérales, del ritmo de ejecución y de la adecuación de los proyectos de implantación.

Este seguimiento no tiene coste para la empresa y tiene una **duración máxima estimada de 16 horas (a un coste máximo de 30 €/h)**.

La Financiación del seguimiento: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del seguimiento de la implantación).

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Las empresas pueden acogerse directamente al plan de ayudas si han participado en el último año en un programa similar de asesoramiento en la incorporación de la sostenibilidad en las pymes, de organismos de Promoción de la innovación de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos regionales o locales. La Cámara de Comercio solicitará la documentación necesaria para acreditar esta condición.

Proyectos financiables:

Área	Proyecto
Huella de carbono	Registro de Huella Carbono
Eficiencia Energética	Monitorización de eficiencia energética en instalaciones
	Desarrollo de buenas prácticas medioambientales
	Incremento de la sostenibilidad ambiental de procesos
	Asesoramiento para la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001
	Consultoría para la optimización de la producción en base a la minimización del impacto ambiental
Economía Circular	Implantación de sistemas de reconocimiento de la sostenibilidad del producto/servicio
	Diseño y desarrollo de envases y embalajes sostenibles
	Recogida selectiva de residuos
	Ecodiseño: Diseño de productos y/o servicios sostenibles
	Análisis del ciclo de vida de los productos (ACV)
	Cálculo de la Huella Hídrica
	Consultoría para el desarrollo de un nuevo modelo de negocio circular
Desarrollo Sostenible	Auditoría para la mejora de la sostenibilidad ambiental de procesos
	Definición e implantación de Planes de Movilidad Sostenible
	Plan de Responsabilidad Social Empresarial
	Implantación de Herramientas para el Teletrabajo

Los conceptos de gasto subvencionables en este programa serían:

- Prestación de servicios, subcontratación, asistencias técnicas, auditorías y consultoría para analizar las necesidades de la empresa, funcionalidades requeridas, e integración con otros sistemas de información; así como gastos de colaboración con terceros para la prestación de servicios que permitan ejecutar las actuaciones subvencionables estrechamente ligados con el desarrollo del Plan.
- Inmovilizado: gastos de adquisición de activos tangibles o muebles dirigidos a introducir innovaciones significativas en materia de sostenibilidad en los productos/servicios/procesos de la empresa, de las que se deriven ventajas competitivas, mejoras medioambientales o en las condiciones de seguridad.
- Compra de otros aprovisionamientos: gastos de materiales fungibles, suministros y similares adquiridos a fuentes externas, estrechamente ligados con el desarrollo de las actuaciones del Plan de Implantación en materia de Sostenibilidad y que se estimen necesarios para su desarrollo.
- Implantación de aplicaciones informáticas específicas y necesarias para el desarrollo de algún área de actividad que formen parte de las recomendaciones emitidas durante el diagnóstico o que sean autorizadas desde la Unidad de Gestión del Programa de la Cámara de España.
- Derechos de uso de soluciones en la nube (salvo casos expresamente autorizados por la Unidad de Gestión del Programa de la Cámara de España), incluyéndose tanto el alta en el servicio como la adquisición de licencias de uso, durante un plazo de vigencia máximo de 12

meses a contar desde la fecha de la firma del contrato con las empresas beneficiarias. Para poder considerar como elegible el gasto de los 12 meses, la empresa deberá abonar la cantidad correspondiente por adelantado.

- Hardware específico que sea estrictamente necesario para la utilización de la solución implantada, excluyendo, de forma general, servidores y ordenadores.
- Servicios para la puesta en marcha y/o parametrización inicial del hardware y software, así como elaboración y desarrollo de los elementos necesarios propios de la solución.
- Capacitación a impartir en la empresa beneficiaria para el correcto uso de las soluciones implantadas.

b) Acciones de Sensibilización

- **De carácter territorial**

Ejecutadas localmente o a nivel autonómico por cada Cámara o alguna agrupación de Cámaras de una Comunidad Autónoma.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013.

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

- **Plurirregionales/transversales**

Este tipo de acciones hacen referencia a actuaciones de carácter general, ejecutadas por la Cámara de España, y cuya realización puede repercutir en la totalidad de las regiones participantes en el Programa.